

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

a) Productos Estratégicos

Nº	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador *	Denominador *	
1	Porcentaje de operaciones de créditos cursadas, respecto del total de operaciones de crédito planificadas para el año t.	((Nº de operaciones de créditos cursados año t/Nº total de operaciones de créditos planificados año t) *100)	%	100%	41.200	41.200	La cobertura es calculada en base a una estimación del Costo de la Transacción por operación de crédito (\$22.500) y el presupuesto disponible. Se entiende por Operación de Crédito al subsidio entregado a cada usuario para cubrir el valor de los costos operacionales relativos al otorgamiento de un crédito productivo, con objeto de incluir en el sistema financiero a microempresas con poco historial comercial, bajas ventas o informalidad y que además se encuentran en situación o condición de vulnerabilidad, las cuales para el mercado constituyen inversiones de riesgo.
2	Porcentaje de usuarios del programa Yo Emprendo Semilla que terminan su intervención ocupados e incrementan sus ingresos el año t, respecto del total de usuarios del programa que inician su intervención desocupados y la terminan en el año t.	((Nº de Usuarios del Programa Yo Emprendo Semilla que terminan su intervención en el año t, ocupados e incrementan sus ingresos/Nº de Usuarios del Programa Yo Emprendo Semilla que inician su intervención desocupados y terminan su intervención en el año t.) *100)	%	92%	5.097	5.541	El Universo de Cálculo está constituido por todos/as los/as usuarios/as que terminan la intervención del programa en el año t; es decir usuarios/as de proyectos con Termino Normal, independiente del año de ingreso a la intervención, además de registrar en su variable línea de base situación ocupacional como desocupados. Serán usuarios/as que incrementan sus ingresos aquellos que una vez finalizada la intervención del programa registran una diferencia positiva entre los valores registrados de variables de Ingresos Autónomos (líneas de salidas-líneas de base), además de registrar en su variable línea de salida situación ocupacional como ocupados. Se excluyen del universo de cálculo usuarios en estado de abandono y/o aquellos que registren, en la variable Rama Ocupacional, actividades económicas estacionales, donde los períodos de referencia para el levantamiento de la información impiden dar cuenta de aumento real de sus ingresos producto del emprendimiento, por ejemplo: Silvoagropecuaria, pesca, pequeña agroindustria, venta agrícola, hospedaje, turismo y/o los proyectos determinados por la Sub Dirección de Programas
3	Porcentaje de usuarios del Programa Yo Trabajo Jóvenes que finalizan su intervención el año t con desenlace dependiente, respecto del total de usuarios del programa que terminan su intervención el año t con factibilidad de desenlace dependiente.	((Número de usuarios del Programa Yo Trabajo Jóvenes que finalizan su intervención el año t con desenlace dependiente/Número de usuarios del Programa Yo Trabajo Jóvenes que finalizan su intervención el año t con factibilidad de desenlace dependiente) *100)	%	44%	540	1.228	Serán usuarios/as con desenlace dependiente todos aquellos jóvenes que una vez finalizada la intervención del programa registran en la variable Inserción laboral línea de salida? la opción dependiente por su cuenta, dependiente a través del programa o prácticas laborales. Se entiende por factibilidad de desenlace dependiente, los usuarios/as que registran en su variable intermedia "Expectativa Laboral" la opción Dependiente. Se excluyen los proyectos determinados por la Sub Dirección de Gestión de Programas que sean considerados especiales, que implican una focalización distinta donde no existen posibilidades de desenlace dependiente, como por ejemplo jóvenes reclusos

(*): Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo N°2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador *	Denominador *	
4	Porcentaje de usuarios del Programa Yo Emprendo que terminan su intervención en el año t e incrementan sus ingresos iniciales en a lo menos un 5%, respecto del total de usuarios del programa que terminan su intervención en el año t.	$((N^{\circ} \text{ de Usuarios del Programa Yo Emprendo que terminan su intervención en el año t e incrementan sus ingresos iniciales en a lo menos un } 5\% / N^{\circ} \text{ de Usuarios del Programa Yo Emprendo que terminan su intervención en el año t. }) * 100)$	%	84%	6.221	7.407	El Universo de Cálculo está constituido por todos/as los/as usuarios/as que terminan la intervención del programa en el año t; es decir usuarias(os) de proyectos con Termino Normal, independiente del año de ingreso a la intervención. Se excluyen del universo de cálculo usuarios en estado de abandono y/o aquellos que registren, en la variable Rama Ocupacional, actividades económicas estacionales, donde los períodos de referencia para el levantamiento de la información impiden dar cuenta de aumento real de sus ingresos producto del emprendimiento, por ejemplo: Silvoagropecuaria, pesca, pequeña agroindustria, venta agrícola, hospedaje, turismo y/o los proyectos determinados por la Sub Dirección de Programas.
5	Porcentaje de usuarios del programa Yo Emprendo que terminan su intervención en el año t con un emprendimiento e incrementan a lo menos un 10% sus ventas mensuales.	$((N^{\circ} \text{ de usuarios/as del programa Yo Emprendo que terminan su intervención en el año t con un emprendimiento y aumentan sus ventas mensuales a lo menos en } 10\% / N^{\circ} \text{ total de usuarios/as del programa Yo Emprendo que terminan su intervención en el año t}) * 100)$	%	73%	5.407	7.407	El Universo de cálculo considera Usuarios (Personas) atendidos en los programas: Yo Emprendo y pertenecen a proyectos con Estado Término Normal durante el año t. Se excluyen del universo de cálculo usuarios en estado de Abandono y/o aquellos que registren, en la variable Rama Ocupacional, actividades económicas estacionales, donde los períodos de referencia para el levantamiento de la información impiden dar cuenta de aumento real de ventas, por ejemplo: Silvoagropecuaria, pesca, pequeña agroindustria, venta agrícola, hospedaje, turismo, y/o los proyectos determinados por la Sub Dirección de Programas

(*): Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo N°2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

b) Indicadores Transversales

Nº	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica/Requisitos Técnicos
				Meta	Numerador *	Denominador *	
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t) * 100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1 accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (Artículo 5 de la Ley Nº16.744). Es decir, aquellos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, Excluidos los accidentes de trayecto, ya que en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 2 Promedio Anual de Trabajadores: corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata o contratados por el Código del Trabajo, determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, estos últimos se deberán considerar en el cálculo del indicador. 3 Los Servicios que deben constituir y mantener en funcionamiento uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, remiten a la Superintendencia de Seguridad Social una copia del acta de elección y de constitución de dichos comités, así como, de las actas de las reuniones realizadas durante el año, del programa de trabajo y de los informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos en el período. En los accidentes del trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a) organización administrativa: Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (denuncia individual del accidente de trabajo DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b) Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente c) Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d) Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e) Registro de los Accidentes del Trabajo 4. Para el caso de aquellos Servicios que de acuerdo a la Ley Nº 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, este debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 5. El indicador es anual, por lo que el período de medición es 1º de enero al 31 de diciembre de año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(Nº de trámites digitalizados al año t / Nº total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1) * 100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o Servicios. Catastro de Trámites del Estado: Base de datos de trámites de los órganos de la administración del Estado que permite caracterizarlos de acuerdo a: i) identificación de la institución; ii) nombre del trámite, iii) descripción, iv) nivel de digitalización, v) URL operativa, vi) integración de clave única y vii) tarifa del trámite. El catastro de trámites del Estado será publicado el 31 de diciembre del año t-1, en el www.observatoriodigital.gob.cl 2. El indicador se entenderá medido correctamente, cuando el Servicio demuestre el nivel de digitalización de los trámites. 3. Trámite digitalizado: corresponde a aquellos que se realizan en línea y que por su naturaleza no requieran presencia de la persona (natural o jurídica) en específico, se considerarán: * Trámite digitalizado Nivel 3: son trámites que mayormente se realizan en línea, sin embargo, alguna etapa debe ser realizada presencialmente. Un trámite en nivel 3 Será considerado digitalizado si por su naturaleza o requisitos establecidos en la regulación (ley, o reglamento) requiere que una etapa sea presencial (entrega de documentos, pago, corroboración de antecedentes, fiscalización). Para estos efectos, el Servicio deberá explicitar las normas y las restricciones legales en la plataforma dispuesta por la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES). Para los demás casos de trámites en nivel de digitalización Nº3, que, si pueden ser totalmente digitales, no serán sumados al numerador. * Trámite digitalizado Nivel 4: son trámites 100% en línea 4. En indicador se entenderá informado a la red de expertos si el Servicio ingresa la información a la página web dispuesta por SEGPRES, al 31 de diciembre del 2018.

(*) Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo Nº2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

Nº	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica/Requisitos Técnicos
				Meta	Numerador *	Denominador *	
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo) * 100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1.El programa de trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las definiciones estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de igualdad entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental del periodo 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del servicio. 3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que Aplican enfoque de género según lo definido en el formulario A1 2018 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4.Las medidas para la igualdad de género serán aprobadas por el jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1 5.El programa debe contener las siguientes medidas: a) Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b) Medición de indicador(es) diseñados en el año 2017. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre del año 2018, y cuando sea factible para años anteriores. En el Programa de Trabajo se detallarán el 8los) indicador(es) a medir. c) Incorporación, para los casos nuevos o sin implementar al 31 de diciembre del año 2017, de datos desagregados por sexo en: a) sistemas de información que administre el servicio que contengan datos de personas, b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas para la medida "desagregar datos por sexo", en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicara en el año 2018. 6.Adicionalmente, se podrá incorporar como media del Programa de Trabajo: a) Capacitación en género a funcionarios y funcionarias del servicio i) se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución ii) las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación. b) Cumplimiento de Metas de indicadores de desempeño de continuidad y/o que hayan sido medidos en años anteriores, y de acciones estratégicas que no sean posibles de ser medidas a través de indicadores (nuevas políticas y programas, legislaciones, otros). 7. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre de año t-1 en un programa de trabajo aprobado por el Jefe Superior del Servicio, y será revisado por el Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que emitirá opinión técnica al respecto. 8.Una medida se considera implementada cuando: -es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y -la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 9. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas de la gestión del servicio.

(*): Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo N°2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

Nº	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica/Requisitos Técnicos
				Meta	Numerador *	Denominador *	
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) * 100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Las solicitudes de acceso a la información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponibles en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Las solicitudes categorizadas como "No son solicitudes de acceso a la información Pública (NO SAIP)", no se consideran en el indicador por no corresponder a solicitudes de acceso a la información pública, tales como "denuncias referidas a un hecho que cause perjuicio", "pronunciamiento sobre una situación en particular", "reconsideración de una medida adoptada", "solicitud de audiencia con la autoridad del Servicio", "reclamos presentados en una institución fiscalizadora", pudiendo ser consideradas como ingresadas, pero no como "finalizadas", ni como "finalizada que cumple con el indicador" 4. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - "Computo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquel en que se notifiquen o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el computo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." 5. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 6. Aquellos Servicios que utilicen sistema propio, pero se encuentran interoperando con el sistema "Portal Transparencia Chile" utilizarán como medio de verificación planilla provista por la red de expertos.
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, consideran: 1.1 Todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 1.2 La totalidad de sus unidades de compra, incluido los Servicios de bienestar, si corresponde. 1.3 Las Informadas, que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley 19.886 en virtud de su artículo 3°, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma. 1.4 Las licitaciones en estado "Revocadas", siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepciones de ofertas. 1.5 En el caso de las licitaciones en estado "Suspendida", solo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por el Tribunal con posterioridad al cierre de recepción de ofertas. 2. Licitación en las que se cerró la recepción de ofertas no consideran las re-adjudicaciones. 3. Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas que no tuvieron oferentes, considera aquellas licitaciones realizada en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 4. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: ley N° 19.886, de Base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. 5. Los Servicios que presenten a menos un (1) proceso de licitación sin oferentes en el año t, deberán elaborar un informe de análisis con las razones por las cuales, el o los procesos en que se cerró la recepción de ofertas quedó o quedaron sin oferentes.

(*): Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo N°2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica/Requisitos Técnicos
				Meta	Numerador *	Denominador *	
6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t) * 100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo propuesta para el indicador deberán contar con la opinión técnica de la Dirección Nacional del Servicio Civil. 2. Las Actividades de capacitación con evaluación de transferencia deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación, El que también deberá ser revisado por la Dirección Nacional del Servicio Civil y deberá registrarse en el portal www.sispuli.cl a más tardar al 31 de diciembre del año t-1. 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución, revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de diciembre del año t-1, y registradas en el portal www.sispuli.cl durante el año t 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo es aquella que utiliza la metodología de medición e instrumentos que proponen la Dirección Nacional del Servicio Civil. 5. La metodología de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo se considerará implementada cuando: - Sea aplicada a todos los participantes capacitados de la / s actividad / es comprometidas en el indicador y que, al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio. - Se cuente con los resultados de los instrumentos de evaluación de reacción de participantes y de relatores, de evaluación de aprendizaje y de transferencia, considerando las siguientes definiciones: * Evaluación de Reacción: Mide la satisfacción de los participantes ante una actividad de capacitación, en aspectos como la metodología de aprendizaje, calidad de los materiales entregados, calidad del relator, lugar físico en donde se impartió la actividad, entre otras variables. En este nivel se propone que la evaluación sea contestada desde dos dimensiones: Relator/es – Instructor/es de la Actividad y Participantes de la Actividad. * Evaluación de aprendizaje: Mide el grado en que los participantes lograron los objetivos de aprendizaje de la actividad. Esta evaluación es la tradicional prueba o test sobre los conocimientos adquiridos en la actividad de capacitación. * Evaluación de Transferencia: Determina la medida en la cual los participantes han sido capaces de aplicar o transferir el conocimiento adquirido y las habilidades desarrolladas, al puesto de trabajo. Lo que, Contribuye a la toma de decisiones basadas en evidencia para mejorar las actividades de capacitación y formación que se desarrollan al interior de los Servicios Públicos. 6. Si una Actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, en el Formulario de Sistematización de Actividades Comprometidas, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t) * 100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Compromisos de Auditoría: son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Total, de compromisos pendientes de implementar: Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y no implementados, incluidos los compromisos pendientes de implementar de periodos anteriores al año t-1 3. Los compromisos de auditorías quedaran establecidos en el Aplicativo web de Dipres en www.dipres.cl/ (acceso restringido, Formulación PMG 2018) de aquellos definidos por el Servicio en el año t-1 en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. 4. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a) se cumple con la realización del 100% del compromiso definido y b) es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 5. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

(*) : Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo N°2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

Nº	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica/Requisitos Técnicos
				Meta	Numerador *	Denominador *	
8	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	(Número de iniciativas de descentralización y/o desconcentración implementadas en el año t/Número total de iniciativas de descentralización y/o desconcentración comprometidas para el año t) *100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir las facultad de decir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios de programación y/o colaboración entre el servicio público y el gobierno regional. 2. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en las regiones, incluida la regionalización del presupuesto. 3. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1 4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio y equipo directivo. 5. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el servicio. 6. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica. 7. una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: Se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo, y es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación. 8. Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometidas y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el jefe del servicio, a través de oficio dirigido, al Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señalando las razones y las causas de dicha situación.
9	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t	KWh/m2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador: a) se entenderá por CTE (consumo total de energía) los kilowatt- hora (kWh) totales consumidos de todas las fuentes energéticas utilizadas por el servicio, que cuenten con una lectura efectiva mediante medidores o remarcadores disponibles en los inmuebles utilizados exclusivamente por el servicio. d) Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas. c) Para su cálculo la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la subsecretaría de energía realizará la conversión a Kwh. b) Las fuentes energéticas a considerar en la medición serán de electricidad y de gas natural. 2. La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada servicio utilice durante el año t 3. Cada servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la subsecretaría de energía para la gestión de eficiencia energética: i) Gestor energético del Servicio ii) Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el servicio en el año t. Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: www.gestionaenergia.cl, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el Sector Público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaría en caso de que ya haya realizado ya aprobado el curso. 4. Cada servicio, a más tardar en abril del año t, deberá completar y/o actualizar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la subsecretaría de energía, un catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como los números de identificación de todos los medidores o remarcadores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución, por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del periodo de medición. 5. Cada servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la subsecretaría de energía, sus consumos energéticos de electricidad y gas natural de al menos 8 meses del año t, de cada uno de los edificios que cuenten con medición exclusiva del consumo generado por el servicio en el edificio, los cuales pueden ser documento respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, registro gráfico o documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t) 6 El periodo de medición del indicador comprenderá desde el mes de noviembre del año t-1 hasta octubre del año t.

(*) : Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo N°2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.

FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018 PMG

FOSIS

Nº	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2018			Nota Técnica/Requisitos Técnicos
				Meta	Numerador *	Denominador *	
10	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(Nº de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/Nº Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. El número total de controles establecidos en la NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información, corresponde a los 114 controles que establece dicha norma en su anexo A, página 13 a 27. 2. Un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (formulario A1 del Presupuesto), y por tanto causar daño a la organización. 3. El número de controles de seguridad de la NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t, incluye aquellos controles que cumplen con las siguientes condiciones copulativas: a) Están documentados al año t b) Existen registros de su operación en el año t c) Ambas condiciones demostrables a través de sus medios de verificación. 4. Para el tratamiento de riesgos de seguridad de la información, se deben seleccionar los controles establecidos en el anexo Normativo de la NCh-ISO 27001 vigente, ya que constituyen el conjunto de medidas que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 5. los controles a implementar al año t, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la Red de Expertos en el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a) Si la institución pertenece a la infraestructura crítica-país b) Respuesta a Emergencias. c) Servicios a la ciudadanía d) Fiscalizadores e) Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 6. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externa o internas a la gestión del Servicio.

(*) : Los Valores señalados en las columnas "Numerador y Denominador" son una estimación. En caso de producirse desviaciones al comparar los resultados del numerador y denominador del Valor Efectivo y numerador y denominador de la Meta 2018, estos no afectan el cumplimiento de este.

No Aplica: El Objetivo N°2 consiste únicamente en medir e informar correctamente los datos efectivos de indicadores transversales, los cuales no tienen una meta asociada.